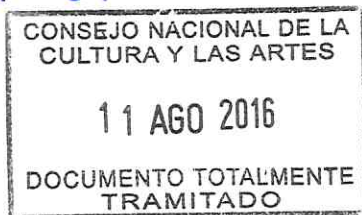




PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 235340 CORRESPONDIENTE AL FONDART REGIONAL, LÍNEA DE CIRCULACION REGIONAL, CONVOCATORIA 2016.

JCC/YOC/KFF/CSO/ kff



EXENTA N° 569

PUERTO MONTT, 11 agosto de 2016

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **235340** y su Resolución Exenta aprobatoria N° 210, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 10 agosto de 2016.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Línea Circulación Regional, Convocatoria 2016, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1170 de 2015, fue seleccionado el Proyecto Folio N° **235340**, titulado "Manú a Hualaihue", del responsable Organización Comunitaria Artística, cultural y deportiva La Coraje, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 04 de marzo de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 210.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$6.149.636, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a los aportes de terceros por un monto de \$696.000-.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 235340, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° **235340**, titulado "Manú a Hualaihue", del responsable Organización Comunitaria Artística, cultural y deportiva La Coraje, cédula de identidad número [REDACTED] suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable, seleccionado en el Concurso Público del Fondart Regional, Línea Circulación regional, convocatoria 2016, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando acreditados el 100% de los recursos entregados por este servicio. En cuanto a los aportes comprometidos en FUP correspondiente a los aportes de terceros no cuentan con rendición aceptada.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable Organización Comunitaria Artística, cultural y deportiva La Coraje.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Responsable Organización Comunitaria Artística, cultural y deportiva La Coraje



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

PARA: CESAR SOTO OJEDA
DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 10 agosto de 2016

Folio	235340
Fondo	Fondart
Línea de Postulación	Circulación Regional
Ámbito	Regional
Año Convocatoria	2016
Nombre del Responsable	Organización Comunitaria Artística, cultural y deportiva La Coraje
Rut	[REDACTED]
Nombre Representante Legal y Rut	Cynthia Aedo Gutierrez, Rut 16 [REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]
Monto Asignado	\$6.149.636-.
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$6.149.636-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$0-. correspondientes a los aportes entregados por el CNCA. Queda pendiente de rendición aportes de terceros equivalentes a un monto de \$696.000-.
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra d) Aportes propios y de terceros: El Responsable en el Informe Final deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el proyecto, sea como aporte propio o como aporte de tercero.

Motivo del presente informe

La Organización Comunitaria Artística, cultural y deportiva La Coraje, ejecuto en su totalidad el proyecto quedando sin rendir en su totalidad los aportes de terceros comprometidos en su Formulario de Postulación.

Conclusión

Atendiendo a que se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por el CNCA y la ejecución de las actividades comprometidas. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

KFF/ kff